PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N. 001 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROVINCIA AMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

La junta provincial de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por le articulo 19, numeral 5, literal c y en el articulo 21 en el numeral 6 de los estatutos que constan en el Acuerdo Provincial 001de 2025 de la Junta Provincial, y

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, es una entidad de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de competencias, funciones, planes, programas y proyectos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, y los estatutos: Constituida de conformidad con la Constitución Política y el articulo 10 de la ley 1454 de 2011.

Que el articulo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, una vez analizada la hoja de vida de SEBASTIAN CARVAJAL DIAZ, para el cargo de Director Ejecutivo, se encontró que cumple con los requisitos exigidos, según constancia que adjunta al presente acto.

Que el señor SEBASTIAN CARVAJAL DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.035.864.248, de Girardota Antioquia.

Que por decisión unánime de la Junta Provincial fue nombrado el señor SEBASTIAN CARVAJAL DIAZ, como Director Ejecutivo de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, como consta en el parágrafo transitorio del articulo 11 del Acuerdo Provincial 001 de 2025 y Acta 001 de 2025.

RESUELVE

Powered by CamScanner

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO al señor **SEBASTIAN CARVAJAL DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.864.248 expedida en Puerto Berrio (Ant.) en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR EJECUTIVO, de la planta global de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de libre nombramiento y remoción, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: el Director, realizará los trámites jurídicos respectivos para proceder al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO, de la planta global de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, velar por el cumplimiento del marco normativo en materia de salarios y prestaciones sociales para los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en el Acuerdo Provincial 001-2025, de la Junta Provincial de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, sus adiciones o modificaciones, según corresponda el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Frontino Antioquia, a los 22 días del mes de abril de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Presidente
PAP- TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico externo		22-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner